

que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Obispado, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 10 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de 8.743 m² sitios en los terrenos en que se ubican los Institutos Virgen del Castillo y Bajo Guadalquivir, de Lebrija (Sevilla), a favor del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) fue donado al Ministerio de Educación Nacional un inmueble de 43.292 m² que lo acepta, según consta en la Escritura de cesión gratuita y aceptación de 13 de julio de 1963 ante el notario don José Millán y García-Patiño.

Por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de educación, dicho inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) ha solicitado la reversión de 8.743 m² sitios en los terrenos donde se ubican los Institutos «Virgen del Castillo» y «Bajo Guadalquivir», de Lebrija (Sevilla), a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Consejería de Educación y Ciencia informa favorablemente la reversión, por considerar que dicho inmueble no está destinado a los fines para los que fue cedido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se accede a la reversión, en favor del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de 8.743 m² sitios en los terrenos en que se ubican los Institutos «Virgen del Castillo» y «Bajo Guadalquivir», de Lebrija (Sevilla), con los siguientes linderos: Norte, resto de finca matriz y callejón de servicio; Sur, Corrales de la C/ Mene-ses y portales del callejón que conduce a la C/ Alamos, casas 14 y 15 de la referida calle y parcela del Ayuntamiento, hoy

Ambulatorio; Este, Avda. de Andalucía, Ambulatorio y Hogar del Pensionista y C/ Alamos; y Oeste, resto de finca matriz y finca de doña Consolación Bellido Ahumada. Esta parcela habrá de segregarse de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, con el núm. 8964, tomo 1696, libro 474 de Lebrija, folio 59.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 3 de diciembre de 1998:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2.200 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 2.800 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 1.600 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,400.
Bonos a cinco (5) años: 99,700.
Obligaciones a diez (10) años: 101,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,602%.
Bonos a cinco (5) años: 3,913%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,415%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,403.
Bonos a cinco (5) años: 99,715.
Obligaciones a diez (10) años: 101,832.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.